

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al Sr. Néstor Carlos Almirón, L.E. N° 7.792.375, con domicilio fiscal en calle Dorrego 2099 de la ciudad de San Lorenzo, Provincial de Santa Fe, titular de la cuenta N° 091-022655-0, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal T.O. 1997, la Resolución N° 226/03 IND dictada en Autos caratulados "Expediente N° 13302-0018736-2 y agreg. Almirón Néstor J.

SANTA FE 28 de Mayo de 2003.- VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE:

ART. 1°. No hacer lugar, por improcedente, al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 2576/96 de Administración Regional Rosario, por Néstor Carlos Almirón, L.E. N° 7.792.375, con domicilio Fiscal en calle Dorrego 2099 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, titular de la Cuenta N° 091-022655-0 del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

ART. 2°. Requerir al Sr. Néstor Carlos Almirón dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Artículo 54 del Código Fiscal vigente el ingreso de la suma de \$ 27.073,03 (Pesos veintisiete mil setenta y tres con 03/100) en concepto de intereses y Multa por Omisión graduada por Resolución General N° 04/98 correspondiente al anticipo 02/1996 del impuesto sobre los Ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes formales - Res. Gral. 06/93, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Recaudación - Oficina de Contribuyentes Directos de la Administración Regional Rosario, obrante a fs. 88 y que forma parte del presente,

ART. 3°. De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23° Inc. 5 del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Recaudación Oficina de Contribuyentes Directos - sita en calle Tucumán N° 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales Locales que por turno y/o competencia corresponden.

Además se hace saber, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del Art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 4°. Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.-

Concepto Adeudados	Diferencia de Impuestos	Intereses	Multa Deb. Form. Res. 06/93	Multas Res. 04/98 - 40%	Total
Ing. Brutos 1996/02	6.556,24	17.794,29	100,00	2.622,50	27.073,03
TOTALES	6.556,24	17.794,29	100,00	2.622,50	27.073,03

CPN. DAVID ESSAYA

Administrador Provincial de Impuestos

Jul. 21 Jul. 27

S/C

16673

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosado, se notifica a la firma Camiones Rosario S.R.L. Cuenta N° 021-243139-3 con domicilio fiscal en calle Av. GODOY 8931 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal T.O. 1997, la Resolución N° 589/01 IND dictada en Autos caratulados "Expediente N° 13302-0043639-4 y agreg. Camiones Rosario S.R.L.-

SANTA FE, 29 de Noviembre de 2001.- VISTO:... CONSIDERANDO... RESUELVE:

ART. 1. - Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1500/97 de Administración Regional Rosario, Por la firma CAMIONES ROSARIO S.R.L., titular de la Cuenta N° 021-243139-3 del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, con domicilio fiscal en calle Av. Godoy 8931 de la ciudad de Rosado, Prov. de Santa Fe, respecto al

Impuesto del anticipo en cuestión y a la multa por infracción a los Deberes Formales.-

ART. 2. - Requerir a la firma Camiones Rosario S.R.L. dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Artículo 54 del Código Fiscal vigente el ingreso de la suma de \$ 559,73 (Pesos quinientos cincuenta y nueve con 73/100) en concepto de intereses y Multa por Omisión graduada por Resolución General N° 04/98 correspondiente a los anticipos 03/1997 del impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Oficina de Contribuyentes Directos - Departamento de Grandes Contribuyentes de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 49 y que forma parte de la presente.-

ART. 3. - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23° Inc. 5 del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Oficina de Contribuyentes Directos - Departamento Grandes Contribuyentes sita en calle Tucumán N° 1853 de la ciudad de Rosado, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales Locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4. - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y además efectos.-

Concepto Adeudados	Diferencia de Impuestos	Recargos e Intereses	Multas Res. 04/98 40%	Totales
Ing. Brutos 1997/03	0,00	89,37	470,36	559,73
TOTALES	0,00	89,37	470,36	559,73

CPN. DAVID ESSAYA
Administrador Provincial de Impuestos
Jul. 21 Jul. 27

S/C

16674
